



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA DE CERÁMICA DE CCORAO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Servicio de limpieza para la escuela de cerámica de Ccorao para la Gerencia de Desarrollo Económico.
- II. AREA USUARIA**
Gerencia de Desarrollo Económico
- III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar el servicio de limpieza de la escuela de cerámica Ccorao, tiene como objetivo mantener el ambiente seguro, protegido y ordenado.
- IV. FINALIDAD PÚBLICA**
La finalidad del servicio es cubrir la necesidad de contratación de una persona natural o jurídica que realice el servicio de limpieza para la escuela de cerámica de Ccorao de la Gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento eficiente de los objetivos.
- V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
El servicio de limpieza para la escuela de cerámica de Ccorao de la Gerencia de Desarrollo Económico debe cumplir las siguientes actividades:
 - Limpieza del local de la de cerámica Ccorao, de manera permanente.
 - Contar con un cuaderno de ocurrencias, donde se evidencie las actividades e incidencias ocurridas.
- VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**
No Corresponde.
- VII. SEGUROS**
No Corresponde.
- VIII. GARANTIAS**
No Corresponde.
- IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**
No corresponde.
- X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO**
 - Secundaria completa y/o egresado técnico, acreditado con copia del certificado correspondiente.
 - Experiencia mínima de (06) meses en el sector público y/o privado.
 - Tener RUC activo y habido.
 - Estar habilitado en el rubro o actividad económica.
 - No tener impedimento para contratar con el estado.
 - Otras que le asigne el área usuaria.
- XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**
El lugar de prestación del servicio se desarrollará en la Escuela de Cerámica en la Comunidad Campesina de Ccorao del distrito de San Sebastián.
- XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



El servicio se prestará en el plazo de (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato.

XIII. ENTREGABLES

El proveedor entregará tres informes que contendrán las actividades realizadas en el plazo establecido por mesa de partes de la municipalidad, cada informe debe ser entregado en el plazo máximo de 5 días calendario de concluido el plazo de cada entregable.

- Informe N°01 con las actividades realizadas a los treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- Informe N°02 con las actividades realizadas a los sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- Informe N°03 con las actividades realizadas a los noventa (90) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante **PAGO PARCIAL**, tres pagos previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

- Primer pago del 33% del monto ofertado, por el 1er entregable.
- Segundo pago del 33% del monto ofertado, por el 2do entregable.
- Tercer pago del 34% del monto ofertado, por el 3er entregable.

XVII. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida por los servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, en la Orden de Servicio y/o Suscripción de contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

V°B° DEL GERENTE DE LÍNEA